



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000137 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 ABR 2014

VISTO:

El Informe Nº 239-2014/GOB.REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-SGR, de fecha 03 de Abril del 2014, Informe Nº 368-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Abril del 2014, proveído de fecha 10 de Abril del 2014, Informe Nº 223-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 21 de Abril del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000416-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de Agosto del 2013, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E ILUMINACION DEL ESTADIO MARISCAL CACERES- TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 2'537,823.90 ( DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 90/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2013, y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00083-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Marzo del 2014, se APROBO la Reformulación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E ILUMINACION DEL ESTADIO MARISCAL CACERES- TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 1'765,583.97 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Enero del 2014, y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Informe Nº 239-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-SGR, de fecha 03 de Abril del 2014, el Residente de la Obra comunica que el día 21 de Diciembre del 2013, se paralizaron las labores en la Actividad, quien obedece a la propuesta del Gerente Regional de Infraestructura, quien propuso en coordinación con el director del IPD Tumbes, la ampliación de la colocación del césped sintético en la zona de las medias lunas, que es la zona adyacente a los arcos de Futbol, en donde se practicara las disciplinas de salto largo, salto alto, lanzamiento de disco, bala y jabalina, por lo que se solicito a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos el replanteo del Expediente Técnico, razón por la cual se suspendieron las labores hasta tener la correspondiente aprobación de la propuesta en mención.

Que, mediante Informe Nº 368-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Abril del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados que han generado causal de ampliación de plazo como es el tiempo que demando la aprobación de la modificación del Expediente Técnico relacionado a la ampliación del césped sintético en la zona de medias lunas, zona adyacente a los arcos de futbol para practica de disciplinas de salto largo, salto alto, lanzamiento de disco, bala jabalina, paralizándose los trabajos desde el 22 de Diciembre del 2013 ( asiento Nº 67 del cuaderno de obra), hasta la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E ILUMINACION DEL ESTADIO MARISCAL CACERES- TUMBES", por lo que se debe formalizar la paralización temporal del plazo para la ejecución de la actividad a partir del 22 de Diciembre del 2013 hasta el 11 de Marzo del 2014, por lo que la prorrogga de plazo del 12 de marzo del 2014 al 26 de Marzo del 2014.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000137 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

EC. ADM. II ALBERTO S. SIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 25 ABR 2014

Que, mediante proveído de fecha 10 de Abril del 2014, inserto en el Informe Nº 368-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Paralización Temporal de la Actividad, solicitada por el Residente, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe Nº 223-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 21 de Abril del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Residente avalado por el Sub Gerente de Obras, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada en la ejecución de los trabajos de la actividad, se declara **PROCEDENTE**, la formalización de la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por el Residente de la Actividad, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Residente de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de la Actividad, solicitado por el Residente, relacionada con la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E ILUMINACION DEL ESTADIO MARISCAL CACERES- TUMBES**", con la única finalidad de no perjudicar los trabajos en la Actividad, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Paralización Temporal del plazo de ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E ILUMINACION DEL ESTADIO MARISCAL CACERES- TUMBES**", a partir del día 22 de Diciembre del 2013, hasta el 11 de Marzo del 2014, debido al tema de los requerimientos solicitados por el residente, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Residente de la Actividad, mediante anotación en el cuaderno respectivo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. MANUEL ALFREDO SALAVERRIA GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

